



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0071

Armenia, 01 de Marzo de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0217 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0217 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 01048 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 137

DECRETO NÚMERO 0217 DE FEBRERO 24 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. SEGÚN RESOLUCION NO 01048 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0217 FEBRERO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, por medio del oficio No. S.A.I.80.145.01-00331 del 21 de febrero de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de cumplimiento al proyecto **2020003630054** "Elaboración estudios y diseños de Infraestructura vial en el Departamento del Quindío", por un valor de **(\$142.514.047,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere contracreditar recursos por valor **(\$142.514.047,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402022.053.54221 - 89	Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 89	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 42,514,047.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0217 FEBRERO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

10. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, requiere acreditar recursos por valor de **(\$142.514.047,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118.054.83990 - 89 ✓	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 142,514,047.00

11. Que la Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 24 de febrero de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. ✓
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de febrero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. ✓
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.02-0200 del 23 de febrero de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. ✓
14. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **(\$142.514.047,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0217 FEBRERO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308
SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402022	Infraestructura en puentes con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402022.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402022.053.54221 - 89	Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	\$ 42,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 42,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 89	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 42,514,047.00

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma (**\$142.514.047,00**) **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308
SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 142,514,047.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0217 FEBRERO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118	Estudios y diseños de infraestructura vial	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118.054	Elaboración estudios y diseños de Infraestructura vial en el Departamento de Quindío	\$ 142,514,047.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118.054.83990 - 89	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 142,514,047.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro días (24) del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Elena Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda